

Resolución No. 440

(31 de mayo de 2023)

“Por la cual se aprueba el **Reglamento Único de Opciones de Grado** para los programas académicos en las diferentes modalidades de la Corporación Universitaria Unitec”

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Unitec, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 38, literal a., y 42, literales a. y b., de los estatutos vigentes de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

- Que en virtud del principio de autonomía que otorga la ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior, en especial lo mencionado en el artículo 28, la Corporación podrá definir, organizar y reglamentar las labores formativas con sujeción a lo dispuesto en sus estatutos y en el propio Reglamento Estudiantil, así como a los requerimientos vigentes de orden legal.
- Que se hace necesario revisar, ajustar y consolidar la reglamentación de las opciones investigativas de grado contempladas en el Reglamento Estudiantil vigente.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Estudiantil vigente “Corresponde al Consejo Académico interpretar, ampliar, modificar y desarrollar las disposiciones de este reglamento, al igual que decidir sobre los casos no contemplados en él, de conformidad con el espíritu y tradición propios de la Corporación”.
- Que en consecuencia de los cambios sociales, culturales y tecnológicos del último quinquenio, la generación de conocimiento requiere trabajar en facilitar el acceso a las investigaciones a través de acciones colaborativas, redes y sistemas virtuales de comunicación promulgando por un acceso cada vez más abierto, donde el intercambio y la cooperación son la constante.

- Que la potencialización de competencias para promover el pensamiento crítico e innovador llama a la academia a gestar acciones colaborativas, creativas y cooperativas con el propósito de abarcar soluciones innovadoras. Además, responder a los requerimientos del sector real, el Estado y los grupos de interés en donde las premisas de la ciencia abierta, los procesos científicos y específicos aboguen por una mayor accesibilidad, colaboración, eficiencia y transparencia de la investigación, para que sea más democrática y con mayor vinculación a las necesidades de la sociedad.
- Que la Corporación Universitaria UNITEC converge con la protección especial otorgada por la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad y la disposición nacional derivada de la Ley estatutaria 1618 de 2023, respecto a la garantía plena y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus normas reglamentarias, e incorpora en sus desarrollos normativos internos el enfoque diferencial en relación con las capacidades diferenciales de las personas que se encuentran en condición de discapacidad y pretende dar respuesta a la necesidad de inclusión y enfoque positivo para que los miembros de la comunidad académica que tienen diagnósticos asociados a sus capacidades cognitivas e intelectuales contribuyan a la generación de conocimiento e investigación práctica desde diversas disciplinas.
- Que para la Corporación Universitaria UNITEC, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, los estudiantes y su impacto en el entorno son conceptos fundamentales de la formación, y se consideran un pilar estructural para el aprendizaje continuo, la práctica real y la transferencia del conocimiento. Lo anterior, se integra con la docencia, la investigación y la proyección social para compilar las competencias y resultados de aprendizaje propios de la ética, la responsabilidad social, la construcción de paz y cambio social.
- Que en los programas de posgrado, la investigación tiene un alcance definido en los cursos de Semilleros de Investigación I y II y desde los programas y planes de cursos se definirán las actividades académicas de investigación y de transferencia del conocimiento que competen al nivel de formación.
- Que las doctoras Diana Carolina Jaimes, Vicerrectora Académica, y Johanna Alexandra Trejos, Directora de Investigaciones, presentaron a consideración del Consejo Académico en su reunión ordinaria del 16 de mayo de 2023, y de conformidad con lo establecido en el reglamento estudiantil vigente y en el reglamento del Sistema Institucional de Investigación, una propuesta de actualización y consolidación de la reglamentación de Opciones de Grado para los programas de pregrado en las diferentes modalidades.

- Que el Consejo Académico encontró que la propuesta reúne los principios, políticas y valores institucionales vigentes por su pertinencia y enfoque, en relación con los requerimientos legales de orden externo, en particular a las condiciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la expedición del Decreto 1330 de 2019 y a las políticas y lineamientos curriculares de la Corporación.

RESUELVE:

Artículo 1o.-

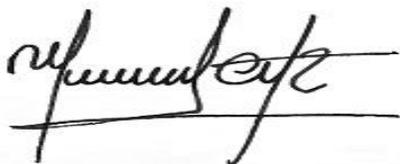
Aprobar el **Reglamento Único de Opciones de Grado** para los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Unitec, cuyo documento hace parte integral de la presente Resolución, y está contenido en diecinueve (19) folios debidamente refrendados y validados por la Secretaría General de la Corporación.

Artículo 2o.-

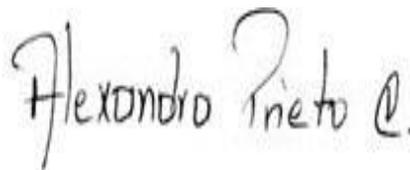
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, particularmente las Resoluciones No. 117 de 2011, 354 de 2020 y 415 de 2022, y el artículo 2 de la Resolución 322 de 2019.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en la Corporación Universitaria Unitec, en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)



WILMAR ALEXANDER CHINCHILLA MORENO
Rector



ALEXANDRA PRIETO CORREDOR
Secretaria General